

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44322** GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 1293/09, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso voluntario de la entidad mercantil Jesús Costa Nicolau, Sociedad Limitada con domicilio en calle Col.legi, número 51, código postal 17600 de la localidad de Figueres (Girona), CIF número B-17048778, siendo designado como Administrador concursal letrado Don Joaquín Parra Soler.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración de concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real decreto Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro público concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley concursal, expido el presente en

Girona, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090092550-1